



Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica  
Turismo y Fomento  
Dirección General de la Vivienda, Patrimonio y Urbanismo

EXPTE. N° \_\_\_\_\_ Registro CAM \_\_\_\_\_

## Solicitud de Subvención económica para el pago del alquiler de viviendas privadas

PERIODO SUBVENCIONADO: 2º SEMESTRE 2024-AÑO 2025

PLAZO PRESENTACION: 15 días hábiles a contar al día siguiente de la publicación BOME (BOME N° \_\_\_\_\_).

|                      |         |              |                     |
|----------------------|---------|--------------|---------------------|
| Titular del contrato | Nombre  | Apellidos    |                     |
|                      | DNI/NIF | Estado Civil | Fecha de Nacimiento |
| Cónyuge /Pareja      | Nombre  | Apellidos    |                     |
|                      | DNI/NIF | Estado Civil | Fecha de Nacimiento |

|  |   |  |
|--|---|--|
| Vivienda Arrendada                           | Vivienda Arrendada (Calle/ Plaza/ Avda.)      | Código Postal: 5200 _____                |
|  | Referencia Catastral:                         |  |
|  | Fecha contrato: ____/____/____                | Importe del alquiler: _____ €.           |
|  | Fecha Cédula de Habitabilidad: ____/____/____ | Metros vivienda: _____                   |
|  | Nº Dormitorios _____                          | Nº Personas autorizadas a residir: _____ |
| <b>TELÉFONOS DE CONTACTO:</b> _____ / _____. |   |  |

\* RELLENAR TODOS LOS CAMPOS, TACHAR LO QUE NO PROCEDA Y FIRMAR.

- **Base 3, punto 2:** Las notificaciones que se deban realizar en desarrollo del procedimiento administrativo regulado en esta Base, se llevarán a cabo, cuando el acto tenga por destinado la pluralidad de solicitantes, mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de Emvismesa y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.
- LOS SOLICITANTES, entre otros, deben reunir los siguientes requisitos, además del resto de los regulados en la Base 5 y 6 de la Convocatoria, **requisitos que se deben cumplir a la fecha de publicación de las bases**, excepto lo de encontrarse al corriente en el pago de las deudas que se podrá acreditar en el plazo otorgado por la administración para completar o subsanar:
- LA VIVIENDA arrendada debe de poseer contrato de arrendamiento, debidamente legalizado (depósito de Fianzas, liquidación de los impuestos correspondientes), **cédula de habitabilidad (posterior 01/01/2015 para vivienda de más de 30 años de antigüedad)** el alquiler de la vivienda no deberá superar los 650€ o 750€ si la unidad de convivencia es familia numerosa que ocupa una vivienda de 3 o más dormitorios.
- RESIDENCIA LEGAL y continuada de 24 meses en Melilla desde el **01/07/2022**. Caso de antiguos beneficiarios este requisito solo será exigible a uno de los cónyuges, el otro bastaría que residiera 18 meses desde el 01/01/2023. En el caso de residencia discontinua 60 meses computados desde el 01/07/2014, de los cuales desde el 01/01/2023(18 meses) han debido ser de forma continua.
- No poseer más de 1 vehículo, entre todas las personas empadronadas en la vivienda.
- Encontrarse al corriente de pago de las obligaciones fiscales frente a la Ciudad Autónoma y Estado.
- Los ingresos mensuales ponderados:

Se computan los ingresos de todas las personas empadronadas en el domicilio. Éstos deben ser inferior a **1100,00€ mensuales** con carácter general, o **1.400,00€ mensuales del Cupo Específico**, en el caso de que no se agote el presupuesto, una vez reconocidos aquellos expedientes cuyos ingresos son inferiores a 1100,00€.

Conforme leído e informado en Melilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

Fdo.:

Fdo.: